



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso Del Estado
De Chiapas

La Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política de nuestro Estado de Chiapas, constituye la norma jurídica suprema para la organización del Estado y nos faculta a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes federales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Chiapas, son los que rigen las atribuciones de los Legisladores en cuanto a las proposiciones que se pretenden, efectuar conforme a las atribuciones.

Con este Punto de Acuerdo se implementa una acción clara con el objetivo de sentar las bases para lograr un desarrollo que sienta los precedentes para una atención de políticas específicas para proteger a las mujeres, niñas y adolescentes, esta estrategia desarrollada para su implementación será determinante en la erradicación de consecuencias que pudieran desencadenarse por el panorama de la violencia en sus distintas modalidades.

En nuestra agenda de trabajo de acciones legislativas, incluimos la ruta para el desempeño de legislar y responder a las necesidades de adecuar el marco jurídico necesario para dar resultados a la ciudadanía como parte de la transformación de Chiapas.

Cabe mencionar la importancia de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas, misma que va de la mano con nuestra Constitución Política Local, Tratados Internacionales, Leyes Generales y Federales, así como de las recomendaciones que emiten la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, no podemos omitir los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que son una iniciativa impulsada por la ONU para



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso Del Estado
De Chiapas

dar continuidad a la Agenda de Desarrollo, tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

El Ejecutivo Federal ha destinado para los 32 estados y los municipios, una partida presupuestaria que significa los recursos que se destinan a los estados y municipios, para solventar prioridades en diversos rubros y al fortalecimiento financiero de las entidades federativas.

El cumplimiento efectivo de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral, impulsar la evolución de la sociedad mexicana donde se garantice un ambiente de civilidad, paz, comprensión, respeto, seguridad y bienestar. Las y los legisladores debemos privilegiar la supervisión de la actuación de los gobiernos en materia de mujeres, niñez y adolescencia; impulsar el ejercicio de los derechos de las mujeres, niñas adolescentes e incidir en la población para promover el reconocimiento y protección de sus derechos, establecer mecanismos para su defensa y reparación integral; salvaguardar sus intereses; ser su portavoz; crear espacios plurales de participación y reflexión sobre la situación de ese grupo poblacional en la sociedad, así como su relación con el Estado; impulsar la creación de políticas públicas con enfoque de derechos y de género, transversalizar la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia al interior de cada organismo e incluirlos en el rubro económico para que a través de este mecanismo se logre la toma de decisiones, desempeñar los roles preventivos urgentes que van más allá de la justicia social, llegar a este nivel de actividad económica que hoy solicitamos a la Secretaría de Hacienda, permitirá realizar ajustes necesarios para la variación de las actividades ineludibles de ese entorno.

La administración pública estatal se materializa en un conjunto de entidades que responden ante la ciudadanía al brindar un servicio, construir una obra, aplicar una norma, emitir un acto jurídico, que vinculan al ciudadano con la autoridad.

Por tal razón, la asignación solicitada, que se propone como parte del principio de hacer un uso racional de los recursos públicos y atender las prioridades que nos presenta la realidad del nuestro Estado de Chiapas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso Del Estado
De Chiapas

Es precisamente en esa conducta que se propone que la Secretaría de Hacienda refuerce sus atribuciones en materia de presupuesto, con el apoyo e intervención de este Poder Legislativo conforme al presente Punto de Acuerdo.

Por las consideraciones antes expuestas el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

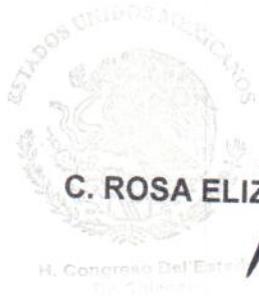
ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, para que considere asignar un recurso disgregado del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, y se destine hasta el 4% del monto total del Presupuesto destinado a dicha Secretaría, para que se ejerza única y exclusivamente para todas las dependencias y organismos gubernamentales que debidamente justifiquen su solicitud y garanticen el uso, destino y aplicación de los recursos públicos para la erradicación de la violencia contra las mujeres, implementando las medidas necesarias que garanticen la máxima protección en el rubro de fomento, seguimiento de acciones y aplicación de políticas dirigidas especialmente a la protección de las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación del presente recurso no comprometerá la erogación de mayores recursos más que de los presupuestados al Estado de Chiapas a través de la Secretaría de Hacienda del Estado; en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, en el que se solicita asignar en tiempo y forma tales recursos suficientes y necesarios.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



D. P.

C. ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO

D. S.

C. SILVIA TORREBLANCA ÁLFARO.

La presente foja de firmas corresponde al "Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, para que considere asignar un recurso disgregado del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, y se destine hasta el 4% del monto total del Presupuesto destinado a dicha Secretaría, para que se ejerza única y exclusivamente para todas las dependencias y organismos gubernamentales que debidamente justifiquen su solicitud y garanticen el uso, destino y aplicación de los recursos públicos para la erradicación de la violencia contra las mujeres, implementando las medidas necesarias que garanticen la máxima protección en el rubro de fomento, seguimiento de acciones y aplicación de políticas dirigidas especialmente a la protección de las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro Estado".